

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2.2014 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (ANUIES), A.C., CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2014 EN LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC.

Se encuentran presentes los miembros del Consejo Nacional el día y hora señalados en la convocatoria de fecha 03 de junio de 2014.

Fungió como Presidenta de la sesión la **M. A. ADRIANA DEL PILAR ORTÍZ LANZ**, Rectora de la Universidad Autónoma de Campeche, y como Secretario el **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**, Secretario General Ejecutivo de la ANUIES.

La Presidenta dio constancia de la presencia de 15 de 16 titulares y representantes del órgano colegiado.

Verificada la existencia del *quórum* legal, la Presidenta en turno declaró instalada la Sesión Ordinaria 2.2014 del Consejo Nacional y dio lectura, para su aprobación, al Orden del Día con el agregado del punto 11, consistente en el Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo Regional Centro Occidente para que la ANUIES promueva la creación del “Centro de Estudios sobre Educación” en la Cámara de Diputados.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria 1.2014.
4. Entrega de reconocimientos a titulares que concluyeron su periodo como miembros del Consejo Nacional.
5. Presentación de la iniciativa de lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración de la ANUIES.
6. Designación de los consejos especiales a los que se integrarán, en su caso, las instituciones recomendadas para ingresar a la ANUIES.
7. Informe sobre las instituciones en proceso de admisión a la ANUIES.
8. Integración, en su caso, de una comisión encargada de dar seguimiento a la propuesta de la ANUIES en materia de financiamiento.
9. Ratificación de los miembros que integran el Grupo Asesor de Educación a Distancia.
10. Presentación de los resultados del análisis de pertinencia del Centro de Capacitación Valle de Bravo de la ANUIES.
11. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo Regional Centro Occidente para que la ANUIES promueva la creación del “Centro de Estudios sobre Educación” en la Cámara de Diputados.
12. Asuntos generales.

ACUERDO

14.2.2. Se aprueba, por unanimidad, el Orden del Día con la incorporación del punto correspondiente al Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo Regional Centro Occidente para que la ANUIES promueva la creación del “Centro de Estudios sobre Educación” en la Cámara de Diputados.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, consistente en la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria 1.2014 del Consejo Nacional de fecha 31 de marzo de 2014, la Presidenta solicitó a los asistentes omitir su lectura ya que les fue enviada con antelación y, en caso de que las hubiere, manifestaran sus observaciones. Sin comentarios, los presentes tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.2.3. Se aprueba, por unanimidad y sin observaciones, el acta de la Sesión Ordinaria 1.2014 del Consejo Nacional, de fecha 31 de marzo de 2014.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, consistente en la entrega de reconocimientos a titulares que concluyeron su periodo como miembros del Consejo Nacional, la Presidenta en turno cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**.

En su participación, el Secretario General Ejecutivo reconoció la invaluable labor y compromiso como representantes del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA), del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines (CUPRIA) y de los institutos tecnológicos, de los siguientes ex consejeros:

1. **JOSÉ MA. LEAL GUTIÉRREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, representante del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines ante el Consejo Nacional durante el periodo de mayo de 2010 a noviembre de 2013.
2. **PAULINO ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ**, Director del Instituto Tecnológico de Morelia, representante de los institutos tecnológicos ante el Consejo Nacional durante el periodo de noviembre de 2011 a marzo de 2014.
3. **JOSÉ ANTONIO DURÁN MEJÍA**, Director del Instituto Tecnológico de Querétaro, representante de los institutos tecnológicos ante el Consejo Nacional durante el periodo de noviembre de 2011 a marzo de 2014.
4. **JOSÉ MORALES OROZCO**, Rector de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, representante del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines ante el Consejo Nacional durante el periodo de mayo de 2012 a junio de 2014.

ACUERDO

14.2.4. Se reconoce la invaluable labor y compromiso de los siguientes titulares que concluyeron su periodo como miembros del Consejo Nacional: **JOSÉ MA. LEAL GUTIÉRREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, representante del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines ante el Consejo Nacional durante el periodo de mayo de 2010 a noviembre de 2013; **PAULINO ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ**, Director del Instituto Tecnológico de Morelia, representante de los institutos tecnológicos ante el Consejo Nacional durante el periodo de noviembre de 2011 a marzo de 2014; **JOSÉ ANTONIO DURÁN MEJÍA**, Director del Instituto Tecnológico de Querétaro, representante de los institutos tecnológicos ante el Consejo Nacional durante el periodo de noviembre de 2011 a marzo de 2014; **JOSÉ MORALES OROZCO**, Rector de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, representante del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines ante el Consejo Nacional durante el periodo de mayo de 2012 a junio de 2014.

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, consistente en la presentación de la iniciativa de lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración de la ANUIES, la Presidenta en turno cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**.

En su participación, a manera de antecedentes, mencionó que en el acta de la Sesión Ordinaria 2.2012 del Consejo Nacional de la ANUIES de fecha 4 de junio, se advierte que el reglamento se aprobó en lo general, como se señala en el siguiente acuerdo:

“Aprobar, en lo general, la propuesta de Reglamento de las Redes de Colaboración de la ANUIES, con la salvedad de que los miembros del Consejo Nacional enviarán a la Secretaría General Ejecutiva, en un máximo de 10 días hábiles (15 de junio), las observaciones y/o consideraciones que estimen pertinentes en lo particular, a efecto de fortalecer dicho documento.”

Como observación adicional, comentó que los consejos regionales no enviaron comentarios ni observaciones, por lo que el reglamento requiere someterse a la aprobación en lo particular por el Consejo Nacional para que surta efectos legales.

En este sentido, explicó los términos de la propuesta, iniciando con los cambios relevantes al reglamento general de redes de colaboración de la ANUIES:

- Se otorga la facultad de integrar comisiones al Consejo Nacional, a los consejos especiales y a los consejos regionales.

- Se otorga la facultad exclusiva a los consejos regionales para crear redes de colaboración para el análisis y solución de temas exclusivos de las regiones.
- La calidad de miembro y de asesor técnico de las comisiones y de las redes de colaboración es honorífica, personal e intransferible.
- Los miembros de las comisiones y de las redes serán reemplazados cuando dejen de asistir a dos reuniones consecutivas o a tres no consecutivas en el lapso de un año.

En lo que corresponde a las comisiones, puntualizó sus principales atributos:

- Tendrán un mandato específico y un plazo para cumplirlo.
- Se integrarán por un máximo de diez miembros y cinco asesores técnicos.
- Podrán contar con la participación de hasta cinco invitados especiales en cada reunión.
- El Secretario General Ejecutivo, en coordinación con las instituciones asociadas, presentará la propuesta para la integración de comisiones en el Consejo Nacional y en los consejos especiales.
- Los presidentes de los consejos regionales, en coordinación con las instituciones asociadas de la región, presentarán la propuesta para la integración de comisiones.
- Expresarán sus resultados mediante un dictamen que entregarán al órgano colegiado correspondiente.
- Podrán ser disueltas por incumplimiento del mandato; vencimiento del plazo; por desaparecer la materia o el motivo del mandato, o por cualquier causa que determine el órgano colegiado.
- Los coordinadores de las comisiones del Consejo Nacional y de los consejos especiales serán los directores generales de la ANUIES que designe el Secretario General Ejecutivo.
- Los secretarios técnicos de los consejos regionales fungirán como coordinadores de las comisiones respectivas.

Asimismo, señaló los cambios relevantes en materia de redes de colaboración:

- Se regula el proceso de creación y su funcionamiento.
- La creación deberá solicitarse por, al menos, una cuarta parte de las instituciones pertenecientes a una región.
- Podrán ser temporales o por tiempo indefinido.
- Estarán integradas por un coordinador, un secretario, un representante por cada institución asociada y un máximo de diez asesores técnicos.
- Los coordinadores serán designados por los presidentes de los consejos regionales, y tendrán un periodo determinado para desempeñar el cargo.
- Los secretarios serán designados por los coordinadores de la red.
- Las redes serán evaluadas cada dos años con base en los indicadores propuestos por la Secretaría General Ejecutiva y aprobados por el Consejo Nacional.
- La evaluación de las redes de colaboración corresponderá a los consejos regionales respectivos, mediante un comité de evaluación.

- Los derechos patrimoniales de las obras realizadas en las redes de colaboración pertenecerán a las instituciones asociadas, y los autores recibirán las regalías que les correspondan conforme a las leyes aplicables.

Finalmente hizo alusión a los artículos transitorios contenidos en la iniciativa, tales como:

PRIMERO

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Nacional.

SEGUNDO

Se abroga el Reglamento General de Redes de Colaboración de la ANUIES, aprobado en lo general por el Consejo Nacional en la Sesión 2.2012, celebrada el 4 de junio de 2012, así como las demás disposiciones emitidas por los consejos regionales en esta materia.

TERCERO

Se disuelven las redes de colaboración nacionales aprobadas por los órganos colegiados de la ANUIES.

CUARTO

Las redes de colaboración regionales que se encuentren funcionando al momento de la aprobación de estos Lineamientos, se someterán a un proceso de evaluación conforme a las modalidades que determine la Secretaría General Ejecutiva con el apoyo, en su caso, de los consejos regionales respectivos.

El proceso de evaluación deberá concluirse en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, con la emisión de los dictámenes de disolución o permanencia correspondientes.

VII. Lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la creación, funcionamiento y disolución de las comisiones y redes de colaboración que integren los órganos colegiados de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Artículo 2

Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para el Consejo Nacional, los consejos regionales, los consejos especiales, las instituciones asociadas y demás instancias que participen en las comisiones y redes de colaboración.

Artículo 3

Los órganos colegiados podrán integrar comisiones para el tratamiento de temas específicos. Los consejos regionales podrán crear, además, redes de colaboración para el análisis y solución de temas exclusivos de las regiones.

Artículo 4

La calidad de miembro de las comisiones y de las redes de colaboración será honorífica, personal e intransferible.

Los miembros de las comisiones y de las redes de colaboración, así como los asesores técnicos, deberán ser de reconocido prestigio y competencia profesional en el tema de estudio.

Artículo 5

Sólo podrán ser miembros de las comisiones y de las redes de colaboración quienes formen parte del personal académico o administrativo de las instituciones asociadas.

Artículo 6

Las reuniones de las comisiones y de las redes de colaboración serán privadas y se realizarán con la frecuencia que su trabajo lo demande.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES**

Artículo 7

Las comisiones tendrán un mandato específico y un tiempo determinado para cumplirlo; estarán integradas por un máximo de diez miembros y cinco asesores técnicos. Los asesores técnicos podrán ser externos a las instituciones asociadas.

Las comisiones podrán contar con la participación de hasta cinco invitados especiales en cada reunión.

Artículo 8

Al integrar las comisiones, se procurará que en ellas estén representadas las distintas tipologías de instituciones, sin que pueda haber más de dos representantes de una misma asociada.

Artículo 9

El Secretario General Ejecutivo, en coordinación con las instituciones asociadas, presentará la propuesta de integración de comisiones ante el Consejo Nacional y los consejos especiales.

Los presidentes de los consejos regionales, en coordinación con las instituciones asociadas de la región que corresponda, presentarán la propuesta de integración de comisiones ante el Consejo respectivo.

Artículo 10

Los miembros de las comisiones serán propuestos por los titulares de las instituciones asociadas de entre el personal académico o administrativo de cada una de ellas.

En caso de que algún miembro propuesto se excuse de participar, se deberá designar a otro, preferentemente de la misma institución y con perfil académico similar.

CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Artículo 11

La primera reunión de las comisiones se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su integración.

Artículo 12

Las comisiones funcionarán válidamente con la asistencia o presencia virtual de al menos la mitad de sus miembros. En caso de no constituirse el *quórum* requerido, se dará una tolerancia de treinta minutos a partir de la hora convocada y la reunión se celebrará con los miembros presentes.

Artículo 13

Los coordinadores de las comisiones del Consejo Nacional y de los consejos especiales serán los directores generales de la ANUIES que designe el Secretario General Ejecutivo. Los secretarios técnicos de los consejos regionales fungirán como coordinadores de las comisiones respectivas.

Artículo 14

Los coordinadores de las comisiones tendrán las siguientes funciones:

- I. Convocar a las reuniones;
- II. Llevar la lista de asistencia y verificar el *quórum*;
- III. Realizar el cómputo de los votos;
- IV. Conducir las reuniones de manera que las intervenciones de los miembros se desarrollen en orden, con precisión y fluidez;
- V. Elaborar las minutas de las reuniones;
- VI. Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados en las reuniones;
- VII. Elaborar los dictámenes, y
- VIII. Las demás que contribuyan al buen funcionamiento de la comisión.

Artículo 15

Las convocatorias para las reuniones de la comisión se emitirán con cinco días de anticipación, las cuales indicarán la fecha, hora y lugar en que se celebrarán, el orden del día propuesto con los documentos o el acceso a los archivos electrónicos correspondientes.

Artículo 16

Los miembros de las comisiones tendrán derecho a voz y voto. Los asesores técnicos y los invitados especiales tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 17

Las resoluciones de las comisiones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes. Quienes voten en disidencia podrán solicitar que se asiente su voto particular en el dictamen correspondiente.

Artículo 18

Las comisiones expresarán formalmente sus resultados mediante un dictamen que entregarán al órgano colegiado correspondiente, dentro del plazo otorgado.

Este plazo será prorrogable por otro periodo igual siempre que, a juicio de la comisión, existan causas que lo justifiquen, lo cual deberá asentarse en la minuta correspondiente.

Artículo 19

Los miembros de las comisiones serán reemplazados cuando así lo decida el titular de la institución respectiva, o dejen de asistir a dos reuniones consecutivas o a tres no consecutivas. Los coordinadores informarán a la institución respectiva para que realice la sustitución.

Artículo 20

Las comisiones serán disueltas en los casos siguientes:

- I. Por incumplimiento del mandato;
- II. Por vencimiento del plazo o de la prórroga, en su caso;
- III. Por desaparecer la materia o el motivo del mandato, o
- IV. Por cualquier causa que determine el órgano colegiado.

CAPÍTULO IV DE LA CREACIÓN DE REDES DE COLABORACIÓN

Artículo 21

Los consejos regionales podrán aprobar la creación de redes de colaboración cuando lo solicite al menos una cuarta parte de las instituciones pertenecientes a una región.

Artículo 22

Las redes de colaboración podrán ser temporales o por tiempo indefinido.

Artículo 23

Para sustentar la creación de una red de colaboración, las instituciones pertenecientes a una región deberán presentar la propuesta con los siguientes elementos:

- I. La denominación de la red;
- II. La temática;
- III. La justificación y relevancia social;
- IV. Los objetivos;
- V. El plan de trabajo para los primeros dos años, en su caso;
- VI. Las posibilidades de financiamiento;
- VII. Las instituciones asociadas que participarán en la red;
- VIII. La propuesta de coordinador, miembros y asesores técnicos, y
- IX. La información adicional que a juicio de las instituciones promoventes sea pertinente para evaluar la propuesta.

Artículo 24

La propuesta de creación de una red de colaboración deberá presentarse por escrito ante el Presidente del Consejo Regional respectivo, con la firma de los titulares de las instituciones de la región que participarán en la red.

Artículo 25

Las instituciones de la región que quieran participar en una red de colaboración aprobada, deberán solicitar su integración por conducto del Presidente del Consejo Regional respectivo.

CAPÍTULO V DE LA INTEGRACIÓN DE LAS REDES DE COLABORACIÓN

Artículo 26

Las redes de colaboración estarán integradas por:

- I. Un Coordinador;
- II. Un Secretario;
- III. Un representante por institución asociada, y
- IV. Un máximo de diez asesores técnicos.

Artículo 27

Los coordinadores de las redes de colaboración serán designados, de entre los miembros de la red, por el Presidente del Consejo Regional en consulta con los titulares de las instituciones participantes, durarán en su cargo dos años y podrán ser ratificados en el cargo hasta por un período igual.

Artículo 28

Los coordinadores de las redes de colaboración tendrán las siguientes funciones:

- I. Proponer al Presidente del Consejo Regional la convocatoria y el orden del día para las reuniones;
- II. Nombrar al Secretario de entre los miembros de la red;
- III. Conducir las reuniones de manera que las intervenciones de los miembros se desarrollen en orden, con precisión y fluidez;
- IV. Dar seguimiento a las actividades específicas asignadas a los miembros;
- V. Elaborar y presentar, en la última reunión del año, los proyectos del informe anual y plan de trabajo de la red, para su análisis y aprobación;
- VI. Presentar al Consejo Regional el informe anual y plan de trabajo;
- VII. Extender las constancias de participación de los miembros, conforme a los criterios aprobados por el Consejo Regional, y
- VIII. Las demás que contribuyan al buen funcionamiento de la red.

Artículo 29

Los secretarios de las redes de colaboración tendrán las siguientes funciones:

- I. Enviar a los miembros de la red, la convocatoria autorizada por el Presidente del Consejo Regional respectivo;
- II. Llevar la lista de asistencia y verificar el *quórum*;
- III. Realizar el cómputo de los votos;
- IV. Elaborar las minutas de las reuniones;
- V. Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados en la reuniones;
- VI. Mantener actualizado el directorio de los miembros de la red;
- VII. Apoyar al Coordinador en la elaboración de los proyectos del informe anual y plan de trabajo de la red;
- VIII. Apoyar al Coordinador en las actividades administrativas de la red;
- IX. Sustituir al Coordinador cuando no pueda asistir a las reuniones de la red, y
- X. Las demás que contribuyan al buen funcionamiento de la red.

Artículo 30

Los miembros de las redes de colaboración serán designados por el titular de la institución respectiva. Durarán el tiempo que estime conveniente la institución de acuerdo con su participación y contribución a la red.

Artículo 31

Los asesores técnicos deberán ser de reconocido prestigio y competencia profesional en el tema de estudio de la red de colaboración, y podrán ser externos a las instituciones asociadas.

Artículo 32

Los miembros de las redes de colaboración serán remplazados en los siguientes casos:

1. Cuando dejen de satisfacer alguno de los requisitos exigidos para ser miembros. El titular de la institución asociada deberá notificar al Presidente del Consejo Regional quién será el nuevo representante, o
2. Cuando dejen de asistir a dos reuniones consecutivas o a tres no consecutivas en el lapso de un año. El Secretario de la red notificará a la institución asociada para que designe un nuevo representante.

CAPÍTULO VI**DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE COLABORACIÓN****Artículo 33**

La primera reunión de las redes de colaboración se llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su creación, en la cual se nombrará al Secretario de la red.

Artículo 34

La sede de las reuniones presenciales de la red de colaboración podrá ser rotativa entre las instituciones que forman parte de la misma. Excepcionalmente, se podrá acordar que la sede sea una institución perteneciente a otra región.

Artículo 35

Las convocatorias para las reuniones de trabajo se emitirán con quince días de anticipación, las cuales indicarán la fecha, hora y lugar en que se celebrarán, el orden del día propuesto con los documentos o el acceso a los archivos electrónicos correspondientes.

Artículo 36

El Secretario Técnico del Consejo Regional enviará la convocatoria a los titulares de las instituciones respectivas y les informará periódicamente sobre las reuniones y el desarrollo del trabajo de las redes de colaboración.

Artículo 37

Las reuniones de las redes de colaboración se llevarán a cabo de acuerdo con el orden siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación del *quórum*;
2. Aprobación del orden del día;
3. Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta de la reunión anterior;
4. Seguimiento de acuerdos;
5. Desahogo de los asuntos a tratar en la reunión;

6. Elección del lugar de la próxima reunión, y
7. Asuntos generales.

Artículo 38

Las redes de colaboración funcionarán válidamente con la asistencia o presencia virtual de al menos la mitad de sus miembros. En caso de no constituirse el *quórum* requerido, se dará una tolerancia de treinta minutos a partir de la hora convocada, y la reunión se celebrará con los miembros presentes.

Artículo 39

Cuando de manera excepcional se requiera de una votación en el funcionamiento de las redes de colaboración, las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de más de la mitad de los miembros presentes. Los asesores técnicos tendrán derecho a voz pero no a voto. En caso de empate se procederá a una segunda votación que deberá efectuarse en la misma reunión, después de un periodo de debate. Cuando el empate subsista, el Coordinador de la red tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LAS REDES DE COLABORACIÓN

Artículo 40

La evaluación de las redes de colaboración se realizará cada dos años con base en los indicadores propuestos por la Secretaría General Ejecutiva y aprobados por el Consejo Nacional.

Artículo 41

La evaluación de las redes de colaboración corresponderá a los consejos regionales respectivos, mediante un comité de evaluación de redes.

Artículo 42

La evaluación de las redes de colaboración deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- I. Los productos del trabajo generados en función de los objetivos planteados;
- II. El impacto de la red en beneficio de las instituciones que la conforman, del desarrollo de la región, o de la educación media superior o superior en México, y
- III. Los demás que especifiquen los indicadores de evaluación.

Artículo 43

El comité de evaluación presentará al Consejo Regional un dictamen en el cual se indicará, al menos, lo siguiente:

- I. Grado de consecución de lo programado;
- II. Desviaciones o incumplimiento del plan de trabajo, y
- III. Recomendación de continuar con el trabajo de la red de colaboración o, en su caso, modificarla o disolverla.

Artículo 44

Corresponde a los consejos regionales modificar o disolver una red de colaboración a propuesta de sus miembros o por recomendación emitida a través del dictamen de evaluación.

Artículo 45

La propuesta de modificación o disolución de una red de colaboración deberá contener la justificación.

**CAPÍTULO VIII
DE LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS REDES DE COLABORACIÓN****Artículo 46**

Los derechos de propiedad intelectual que se generen a partir de los productos del trabajo de las redes de colaboración, le corresponderán a las instituciones integrantes de las mismas. Las prerrogativas de tipo moral o patrimonial de los miembros, se otorgarán conforme a los contratos colectivos de trabajo respectivos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 47

El portal electrónico de las redes de colaboración y de la ANUIES deberá contener la siguiente información:

- I. La denominación de la red;
- II. Los miembros y la institución de procedencia;
- III. El directorio;
- IV. Las minutas de las reuniones de trabajo;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Las convocatorias, y
- VII. Los informes.

La Presidenta en turno solicitó a los miembros del Consejo que se manifestaran al respecto y, finalmente, el Pleno tomó el siguiente:

ACUERDO

14.2.5. Se da por recibida la iniciativa de lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración de la ANUIES, misma que deberá ser sometida a consulta de todas las asociadas con el propósito de que sea enriquecida y presentada a este Consejo en Sesión 3.2014 programada para el 29 de agosto de 2014.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, consistente en la designación de los consejos especiales a los que se integrarán, en su caso, las instituciones recomendadas para ingresar a la ANUIES, la Presidenta cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** para que hiciera la presentación respectiva.

En este punto, el Secretario General señaló que en la Sesión Ordinaria 1.2014 del Consejo Nacional se realizó la presentación de la propuesta del Consejo Regional Centro Occidente para el ingreso de instituciones de educación superior a la ANUIES.

Para este propósito, la Secretaría General Ejecutiva elaboró, con fundamento en el Artículo Noveno, fracción V, del Estatuto de la ANUIES, el Dictamen correspondiente a efecto de someterlo a consideración de este órgano colegiado:

DICTAMEN

“Túrnese al Consejo Nacional el acuerdo 01.2013.12 del Consejo Regional Centro Occidente para que, con fundamento en los artículos 9, fracción V; 20, fracción IV; 23, fracción VI; 24, fracción IX; 26, fracción V; y 33, fracción XI, analice, discuta y apruebe, en su caso, la recomendación favorable a la Asamblea General para el ingreso a la ANUIES de las siguientes instituciones de educación superior:

1. Instituto Tecnológico de La Piedad
2. Universidad de Celaya
3. Universidad Tecnológica de León
4. Universidad Tecnológica de Aguascalientes
5. Instituto Tecnológico de Roque”

En atención al Dictamen, y una vez que se analizó y discutió el punto, el Pleno del Consejo Nacional tomó el siguiente acuerdo:

14.1.5. Se aprueba, por unanimidad, la recomendación favorable a la Asamblea General para el ingreso a la ANUIES del Instituto Tecnológico de La Piedad, la Universidad de Celaya, la Universidad Tecnológica de León, la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y el Instituto Tecnológico de Roque.

Con estos antecedentes y considerando el perfil y el régimen jurídico de las cinco instituciones, éstas se integrarían a los siguientes consejos especiales de la ANUIES, previa aprobación de la Asamblea General:

INSTITUCIÓN	CONSEJO ESPECIAL
Universidad Tecnológica de Aguascalientes	CUPIA
Universidad Tecnológica de León	CUPIA
Instituto Tecnológico de La Piedad	CITIA
Instituto Tecnológico de Roque	CITIA
Universidad de Celaya	CUPRIA

La Presidenta en turno sometió a consideración del Consejo el punto para que, de considerarlo conveniente, fuera aprobado en sus términos. Sin más comentarios, los presentes tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.2.6. Se aprueba, por unanimidad, la designación de los consejos especiales a los que se integrarán, en su caso, las instituciones recomendadas para ingresar a la ANUIES.

Para el desahogo del séptimo punto del Orden del Día, consistente en el informe sobre las instituciones en proceso de admisión a la ANUIES, la Presidenta en turno cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**.

En su participación, el Secretario General Ejecutivo comentó que, en la pasada Sesión, se tomó el siguiente acuerdo:

“Se aprueba, por unanimidad, el documento Procedimiento, requisitos y tipología para el ingreso de instituciones de educación superior a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C., con sus anexos 1 y 2.”

Con esta aprobación, el 01 de abril se publicó dicho procedimiento, considerando los siguientes artículos transitorios incluidos en el documento:

PRIMERO. Estas disposiciones entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Nacional.

[...]

CUARTO. Por única ocasión, las solicitudes de ingreso de 2014 se podrán presentar durante el mes de abril y serán analizadas y resueltas a más tardar el 15 de noviembre de 2014.

A partir de su publicación, se recibieron 13 solicitudes de ingreso. Para todas, la Secretaría General Ejecutiva emitió un Dictamen Legal, mismo que turnó a los Consejos Regionales correspondientes para efectos de notificación a las instituciones solicitantes, así como para continuar con el proceso de evaluación para aquellos casos con Dictamen Precedente.

INSTITUCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SGE	FECHA DE DICTAMINACIÓN	SITUACIÓN
-------------	------------------------------	------------------------	-----------

Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	10-abr	15-mayo	Dictaminado PROCEDENTE
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	28-abr	19-mayo	Dictaminado PROCEDENTE
Universidad de la Sierra Sur	28-abr	19-mayo	Dictaminado PROCEDENTE
Universidad del Mar	28-abr	19-mayo	Dictaminado PROCEDENTE
Universidad Tecnológica de la Mixteca	28-abr	19-mayo	Dictaminado PROCEDENTE
Universidad Politécnica de Tulancingo	29-abr	20-mayo	Dictaminado IMPROCEDENTE
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	30-abr	20-mayo	Dictaminado PROCEDENTE
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	30-abr	20-mayo	Dictaminado IMPROCEDENTE
Universidad Politécnica del Estado de Morelos	30-abr	20-mayo	Dictaminado PROCEDENTE
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos	30-abr	20-mayo	Dictaminado PROCEDENTE
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	30-abr	22-mayo	Dictaminado PROCEDENTE
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	8-may	20-mayo	Dictaminado IMPROCEDENTE
Universidad Tecnológica de Tulancingo	03-jun	04-junio	Dictaminado PROCEDENTE

La Presidenta en turno invitó a los asistentes a manifestarse al respecto y, al no existir observaciones, los miembros del Consejo tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.2.7. Se da por recibido el informe sobre las instituciones en proceso de admisión a la ANUIES.

Para el desahogo del octavo punto del Orden del Día, consistente en la integración, en su caso, de una Comisión encargada de dar seguimiento a la propuesta de la ANUIES en materia de financiamiento, la Presidenta en Turno solicitó al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** que expusiera el punto.

En su intervención, el Secretario General comentó que, en la XLII Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA) de fecha 30 de mayo de 2014, se realizó la presentación del tema “Financiamiento de la Educación Superior para el Ejercicio Fiscal 2015”, el cual se deriva del proyecto “Hacia un nuevo modelo de financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, con proyección plurianual” aprobado por el Consejo Nacional en Sesión Ordinaria 1.2014 de fecha 31 de marzo.

Como avances, la Secretaría General Ejecutiva presentó el diagnóstico elaborado conjuntamente entre titulares y representantes miembros del CUPIA, en reunión celebrada el 22 y 23 de mayo de 2014.

Con este diagnóstico, propuso la creación de una Comisión encargada de dar seguimiento a las propuestas de la ANUIES en materia de financiamiento, misma que, de contar con el apoyo del CUPIA, se llevaría ante el Consejo Nacional a efecto de incorporar a representantes del Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines (CITIA) y de los Centros Públicos de Investigación.

Por último, señaló que una vez que se analizó y discutió el informe de la Secretaría General Ejecutiva, el CUPIA tomó el siguiente acuerdo:

XLII.14.7. Se recibe la información y se solicita al Dr. Enrique Fernández Fassnacht, Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, que promueva ante el Consejo Nacional la integración de una Comisión encargada de dar seguimiento a las propuestas de la Asociación en materia de financiamiento.

Al concluir la participación del **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** y en atención al acuerdo citado, la Presidenta en turno invitó a los asistentes a presentar propuestas de instituciones para conformar la Comisión; posteriormente, los asistentes tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.2.8. Se integra la Comisión encargada de dar seguimiento a la propuesta de la ANUIES en materia de financiamiento, con los siguientes miembros: Universidad de Guadalajara, Universidad de Guanajuato, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma de Yucatán, Instituto Tecnológico de Mérida, Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica.

Para el desahogo del noveno punto del Orden del Día, consistente en la Ratificación de los miembros que integran el Grupo Asesor de Educación a Distancia, la Presidenta en turno solicitó al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** que hiciera uso de la palabra.

En su participación, el Secretario General Ejecutivo mencionó, a manera de antecedente, lo siguiente:

- 10 de diciembre de 2013, reunión celebrada en la Subsecretaría de Educación Superior (SES) con la finalidad de conformar un grupo de expertos en la conducción de proyectos de educación superior a distancia.
- Febrero de 2014, análisis, discusión y acuerdo del objetivo y alcances del grupo.
- 7 de marzo de 2014, presentación de la propuesta de trabajo ante la SES.
- 28 de marzo de 2014, sesión del grupo para acotar el programa de trabajo.

Puntualizó que el GAED es un grupo que, por acuerdo entre la Subsecretaría de Educación Superior y la ANUIES, se conforma por representantes de autoridades educativas y expertos en la conducción de programas de educación superior a distancia en instituciones con reconocido avance, prestigio y aportaciones en la materia.

Asimismo, señaló que el objetivo del GAED es poner a disposición de la autoridades educativas federales y de la ANUIES, la experiencia y los activos generados por las universidades representadas, a fin de proponer estrategias para direccionar los esfuerzos en materia de educación superior a distancia de modo que se constituya en una alternativa efectiva para contribuir con calidad, pertinencia y equidad en la ampliación de la cobertura y la atención al rezago educativo a nivel nacional.

Sus integrantes son:

Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior de la SEP y Coordinador del GAED.

Enrique Fernández Fassnacht, Secretario General Ejecutivo de la ANUIES y Coordinador del GAED.

Judith Zubieta García
Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia de la UNAM y Presidenta del Consejo Directivo del Espacio Común de Educación Superior a Distancia (ECOESAD).

María del Carmen Valdés Martínez
Directora del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana.

Lourdes Galeana de la O
Coordinadora General de Tecnologías de Información en la Universidad de Colima.

Manuel Moreno Castañeda
Rector del Sistema de Universidad Virtual de la UDG.

Francisco Cervantes Pérez
Rector de la Universidad Abierta y a Distancia de México.

Jesús Vicente Flores Morfín

Director de Vinculación en la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la SES-SEP.

Iris Santacruz Fabila

Directora General Académica en la ANUIES.

David Cuevas García

Director General de Asuntos Jurídicos de la ANUIES.

Mónica Torres León

Secretaria Técnica del Grupo Asesor en Educación a Distancia.

Como alcances del GAED, el Secretario General Ejecutivo señaló los siguientes:

- Analizar y proponer referencias normativas en materia de educación superior a distancia.
- Conducir la integración del diagnóstico de la educación superior a distancia en México.
- Acordar bases conceptuales y criterios para la asignación de apoyos a la educación superior a distancia.
- Participar en el diseño de procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas en este ámbito.
- Proponer estrategias para integrar y coordinar el Sistema Nacional de Educación Superior Abierta y a Distancia.

Al término de la presentación, la Presidenta en turno invitó al Consejo a manifestarse a este respecto y, sin más consideraciones, el Pleno tomó el siguiente:

ACUERDO

14.2.9. Se aprueba, por unanimidad, la ratificación de los miembros que integran el Grupo Asesor de Educación a Distancia.

Para el desahogo del décimo punto, la Presidenta en turno cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**, quien comentó que, en cumplimiento con lo dispuesto en la pasada Sesión, este Consejo mandató a la Secretaría General Ejecutiva que realizara un estudio de pertinencia sobre la operación del Centro de Capacitación Valle de Bravo de la ANUIES.

En atención a ese mandato, expuso que:

- En 2004 el Gobierno del Estado de México donó a la ANUIES el terreno conocido como “El Calvario” o “Las Guijas” (28,000 m2).

- En diciembre de 2005, con el apoyo del Gobierno Federal, inició el proyecto de construcción del Centro de Capacitación ANUIES- Valle de Bravo.
- El 21 de agosto de 2009 fueron inauguradas las instalaciones cuyo costo ascendió a más de 75 millones de pesos, de los cuales 25 millones fueron aportados por la SEP para equipamiento.
- El 26 de febrero de 2013 fue escriturado el terreno con un valor de 9.5 millones de pesos según consta en la escritura no. 19648.

Entre los espacios acondicionados para la realización de eventos académicos y culturales se encuentran:

- 5 salas de capacitación multifuncionales con capacidad de hasta 70 personas, internet inalámbrico y aire acondicionado independiente.
- Auditorio con capacidad para 140 personas, equipado con cabina e instalaciones para traducción simultánea, internet inalámbrico y aire acondicionado, video-proyectores, micrófonos inalámbricos, sistema de audio e iluminación, multipantallas para proyección de tres presentaciones simultáneas.
- Espacios para exposiciones o stands promocionales.
- 19 habitaciones y área de alimentos.

En materia de inversión, presentó la siguiente tabla:

Concepto	Importe	Empresa
Terreno	9,514,335.00	Escritura No. 19648 y Recibo No. 974 ⁽¹⁾
Gastos adicionales	1,089,092.25	Urbanizadora Tollocan S.A. de C.V. y otros ⁽²⁾
Construcciones	31,616,921.76	Construcciones Civiles GAMSA ⁽³⁾
Supervisión de obra externa	2,685,436.28	Constructora La Península ⁽⁴⁾
Supervisión de obra interna	667,745.84	
Equipamiento e instalaciones especiales	25,052,671.02	Terracerías y Edificaciones Mexiquenses, S. A.de C.V. ⁽⁶⁾
Mobiliario diverso	7,132,301.00	Terracerías y Edificaciones Mexiquenses, S.A. de C.V. y diversos proveedores de mobiliario ⁽⁷⁾
Total	\$77,758,503.15	

NOTAS

(1) Terreno donado de 28,008.14 m2. (2) Elaboración del proyecto ejecutivo y de ingeniería, estudios de factibilidad de drenaje, trabajos de limpieza, despalle de capa vegetal, colocación de la primera piedra. (3) Contrato ANUIES-044/07 para la construcción del CCAVB. (4) Contratos ANUIES-045/07 Y 08 por supervisión técnica y de control de calidad de la obra del CCAVB. (5) Honorarios a Jorge Mariano Mañón López, para supervisión de obra. (6) Contrato ANUIES 54/08 por equipamiento e instalaciones especiales del CCAVB (iluminación, automatización del auditorio, videoconferencias, conmutador, sistema de distribución audio y video, sistema de pararrayos, planta de emergencia, etc.). (7) Mobiliario, equipo de cómputo, equipo audiovisual diverso, etc.

Por otro lado, comentó que en el periodo 2009-2014 se han llevado a cabo un promedio de 39 actividades por año (cursos, seminarios, talleres, diplomados conferencias, foros y reuniones de trabajo), haciendo un total de 200 eventos realizados; asimismo, hizo hincapié en el hecho de que únicamente han sido 20 las IES asociadas a la ANUIES que con mayor frecuencia han utilizado las instalaciones del Centro, así como otros organismos públicos tales como:

- Comisión Federal de Electricidad.
- Secretaría de Salud.
- Municipio de Valle de Bravo.
- Sistema Nacional de Educación a Distancia (SINED).
- Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).
- Agua Potable y Saneamiento.
- Gobierno del Estado de México.

Finalmente, compartió con los asistentes información relativa a los gastos de mantenimiento, a las cuotas de recuperación y a los gastos de operación.

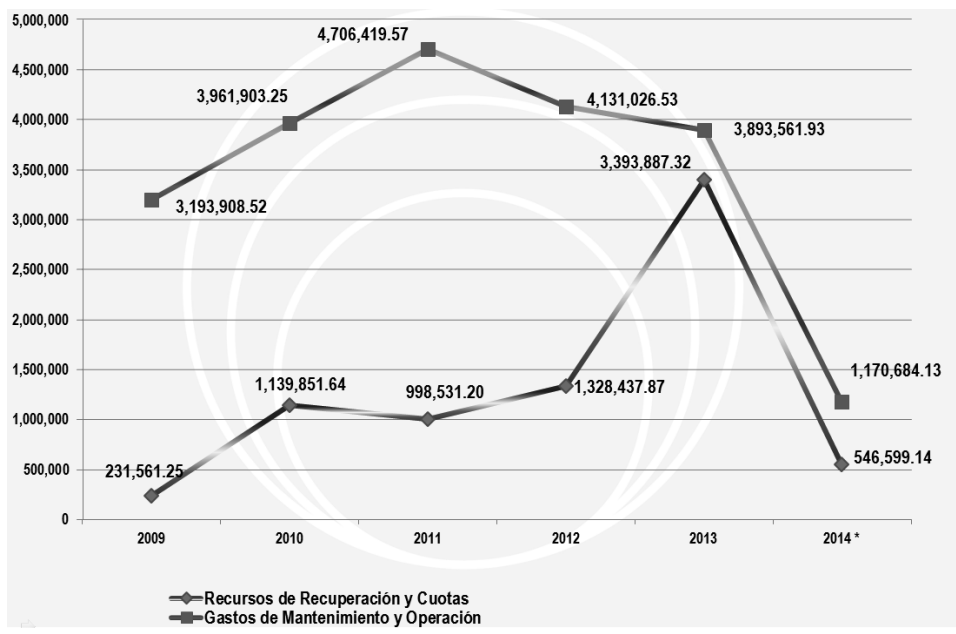
Gastos de mantenimiento y operación (2008-2014)

Concepto	Importe
Sueldos y prestaciones	7,401,212.18
Materiales y suministros	244,076.31
Servicios (Electricidad, teléfono, consumo agua, predial, impuestos)	9,451,263.84
Conservación y mantenimiento	2,377,588.26
Honorarios de personal	770,772.96
Convenciones, Congresos, Seminarios y Asambleas	951,624.05
Gastos diversos	1,020,675.09
Total	<u>\$ 22,217,212.69</u>

Ingresos del CCAVB

Año	Cuotas de recuperación	Cuotas de IES afiliadas
2009	231,561.25	
2010	1,139,851.64	
2011	998,531.20	
2012	1,328,437.87	
2013	643,887.32	2,750,000.00
2014	102,498.85	444,100.29
Subtotal	\$ 4,444,768.13	\$ 3,194,100.29
Total		\$ 7,638,868.42

Cuotas de recuperación VS Gastos de operación 2009 - 2014



Al término de la exposición del Secretario General Ejecutivo, la Presidenta en turno invitó a los presentes a externar sus opiniones; posteriormente tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.2.10. Se dan por recibidos los resultados del análisis de pertinencia del Centro de Capacitación Valle de Bravo (CCVB) de la ANUIES elaborado por la Secretaría General Ejecutiva, con la solicitud de que en la próxima sesión de este órgano colegiado, programada para el 29 de agosto, presente el Plan de Trabajo 2014-2017 del CCVB.

Para el desahogo del punto 11, consistente en el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Consejo Regional Centro Occidente para que la ANUIES promueva la creación del “Centro de Estudios sobre Educación” en la Cámara de Diputados, la Presidenta en turno cedió la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**, para realizar la presentación respectiva.

En su participación, el Secretario General informó que el pasado 4 de abril se celebró el Segundo Encuentro Regional Parlamentario 2014 organizado por el Consejo Regional Centro Occidente. A este encuentro asistieron los titulares y representantes de las instituciones asociadas de la Región, diputados federales y funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Uno de los acuerdos de este Encuentro fue:

“Solicitar a la LXII Legislatura, a través de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, se considere la creación de un “Centro de Estudios sobre Educación, Pertinencia y Responsabilidad Social.”

Finalmente, propuso al pleno la organización de un Foro Nacional sobre Educación Superior en que se presentaría la propuesta y, sobre los resultados del mismo, la Secretaría General Ejecutiva tomaría la decisión de promover o no la creación del Centro de Estudios.

La Presidenta en turno solicitó a los asistentes que se manifestaran sobre el tema y, al finalizar las participaciones, tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.2.11. Se da por recibida la propuesta del Consejo Regional Centro Occidente para que la ANUIES promueva la realización de un Foro Nacional de Educación Superior y, en función de los resultados de éste, se realice la creación del “Centro de Estudios sobre Educación” en la Cámara de Diputados.

Como **asuntos generales**, el **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASNACHT** informó sobre la realización de la XXXVIII Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines a realizarse en la Universidad Hipócrates el día 30 de junio, cuyo tema principal sería la discusión y análisis de la problemática de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOES), así como la integración de una comisión interinstitucional encargada de proponer un convenio de concertación entre la ANUIES y la SEP que permita a las IES particulares acceder al Programa de Simplificación Administrativa.

La Sesión concluyó a las 18 horas con 20 minutos.

M. A. ADRIANA DEL PILAR ORTÍZ LANZ
Rectora de la Universidad Autónoma de Campeche

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
Secretario General Ejecutivo de la ANUIES

Presidenta

Secretario